

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 20 PUBLICACIÓN ANUNCIO BOCM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8R1R-UN9OV-WH9WZ Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 9:17:23 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO APROBADO 21/02/2024 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201398718R1R-UN9OV-WH9WZ B1D7D7E7F748C5E2711668F83CC25EAD144E9876) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 44

MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2024

Pág. 145

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Majadahonda a familias empadronadas y residentes en la localidad por nacimiento o adopción en el año 2023.

BDNS (Identif.) 743688

Acuerdo de 9 de febrero de 2024, de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de ayudas del Ayuntamiento de Majadahonda, a familias empadronadas y residentes en la localidad por nacimiento o adopción en el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<http://www.majadahonda.org>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán tener la condición de beneficiarios de esta ayuda los progenitores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Estar empadronados con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos uno de los progenitores y residir todos los miembros de la unidad familiar en Majadahonda.
- Ser propietario o titular de un derecho de arrendamiento o de uso de una vivienda en Majadahonda o, en cualquier otro caso, acreditar fehacientemente la residencia en Majadahonda en el momento de presentación de la solicitud.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria son las ayudas económicas promovidas por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores y concedidas por el Ayuntamiento de Majadahonda a familias empadronadas y residentes en la localidad por nacimiento o adopción, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Tercero. *Bases Regulatorias.*—Ordenanza por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de Ayudas por nacimiento o adopción de hijo (cheque bebé) publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117 de fecha 18 de mayo de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de las ayudas económicas asciende a 433.000,00 euros, consignados en la aplicación presupuestaria número 2312 “Asistencia social a la Infancia y Familia” para el ejercicio 2023, con cargo a la partida presupuestaria 012 2312 48000. Existe autorización de gasto sobre crédito disponible. (Referencia 22024000477).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido.

Majadahonda, a 13 de febrero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/2.461/24)

